



DICTAMEN D.A.F. N° 05/2025.

Asunción, 18 de setiembre de 2025.-

REFERENCIA: Licitación no planificada para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 06/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO E INSTACIONES ELECTRICAS, DE LA SEDE CENTRAL, CABECERAS, OFICINAS REGISTRALES, TIPO CONTENEDORES Y TIPO MODULO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 475.103"

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en cumplimiento de la **Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22, establece en el inciso c) "Economía y Eficiencia; el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El Registro Civil ha identificado la imperiosa necesidad de proceder con licitación para el MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO E INSTACIONES ELECTRICAS, DE LA SEDE CENTRAL, CABECERAS, OFICINAS REGISTRALES, TIPO CONTENEDORES Y TIPO MODULO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026, identificado con el ID 475.103. Este servicio es de suma importancia teniendo en cuenta la necesidad e importancia, el mantenimiento y las reparaciones de las distintas oficinas del Registro Civil a nivel país.

Cabe mencionar que los mantenimientos y reparaciones del edificio sede central, cabeceras departamentales como así también las oficinas registrales a nivel país son de suma importancia teniendo en cuenta que día a día acuden los ciudadanos a tramitar sus documentaciones, se constata que la referida convocatoria no fue oportunamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal.

MARCO APLICABLE

- Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP N° 892/25.

El presente análisis se fundamenta en la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como en la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.



DICTAMEN D.A.F. N° 05/2025.

Asunción, 18 de setiembre de 2025.-

REFERENCIA: Licitación no planificada para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 06/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO E INSTACIONES ELECTRICAS, DE LA SEDE CENTRAL, CABECERAS, OFICINAS REGISTRALES, TIPO CONTENEDORES Y TIPO MODULO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 475.103"

JUSTIFICACIÓN:

La no inclusión del Mantenimiento y Reparaciones de edificio e Instalaciones eléctricas en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas o cambios en la dinámica operativa que impidieron su previsión oportuna. La formulación del PAC se basa en una estimación de costos regulares, pero el costo de los servicios, mano de obra, materiales, transportes pueden fluctuar inesperadamente.

En el presente caso, la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento y reparaciones de edificio e instalaciones eléctricas no pudo ser incorporados al PAC debido a la concurrencia de los siguientes factores:

Falta de Informe detallado sobre las cantidades de servicios, las oficinas más afectadas por los desgastes, implicando así una verificación detallada de cada situación que hacen a las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos que se requieren, al momento de la elaboración del PAC, y no pudieron elaborarse las proyecciones iniciales del servicio, lo cual no era un evento que pudiera anticiparse en el volumen y la periodicidad durante la formulación del PAC.

Estos factores, de índole técnicos, impidieron la inclusión oportuna de la convocatoria para el MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO E INSTACIONES ELECTRICAS, DE LA SEDE CENTRAL, CABECERAS, OFICINAS REGISTRALES, TIPO CONTENEDORES Y TIPO MODULO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL en el PAC dentro de los plazos reglamentarios. El Registro Civil reconoce la vital importancia de este servicio para garantizar la seguridad, integridad de las personas, funcionarios y usuarios.

La Especificaciones Técnicas son determinadas conforme necesidad descripta a los **efectos de obtener satisfactoriamente el servicio requerido** como son la calidad y garantía del servicio, garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad requerida y cumplir con las normativas vigentes.



DICTAMEN D.A.F. N° 05/2025.

Asunción, 18 de setiembre de 2025.-

REFERENCIA: Licitación no planificada para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 06/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO E INSTACIONES ELECTRICAS, DE LA SEDE CENTRAL, CABECERAS, OFICINAS REGISTRALES, TIPO CONTENEDORES Y TIPO MODULO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 475.103"

CONCLUSION

Por tanto, en base a lo expresado, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público y eficiencia operativa, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria para el MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO E INSTACIONES ELECTRICAS, DE LA SEDE CENTRAL, CABECERAS, OFICINAS REGISTRALES, TIPO CONTENEDORES Y TIPO MODULO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL (ID 475.103) fuera de la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación del llamado.

El Registro Civil asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Es mi Dictamen. –



Econ. Francisco González
Director

Dirección de Administración y Finanzas